

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Granada me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Visto el expediente instruido cuyos datos son los siguientes:

- a) Tipo: ACUERDO MARCO DE SERVICIOS.
- b) Descripción: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE PRE-IMPRESIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE LOS LIBROS Y REVISTAS EN PAPEL Y DE LOS LIBROS ELECTRÓNICOS (EN .PDF) QUE PUBLICA LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”.
- c) Nº Expediente: **XPS0161/2019. LOTE 3.**
- d) Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Y habiéndose requerido la documentación previa a la adjudicación establecida en la cláusula **22** del Pliego de Cláusulas Administrativas, al licitador cuya proposición fue seleccionada para la adjudicación, en base a la propuesta realizada por la Mesa de Contratación, y una vez aportada en plazo por dicho licitador la documentación requerida y constatando que la misma es conforme a la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la personalidad jurídica, clasificación o solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional y de no estar incurso en prohibición de contratar y de cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

Acuerdo la **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO** a la empresa “**GRUPO EDITORIAL SARGANTANA S.L**” [B-98609563] por un importe máximo de gasto de **80.000,00 € (OCHENTA MIL EUROS)**, impuestos no incluidos (global para todos los adjudicatarios de este Lote).

Asimismo, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de esta adjudicación, tal como establece el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato mediante su firma electrónica en un plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 21-10-2020 13:12:40



Código de verificación : a5d6812be0a2d206



UNIVERSIDAD DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados, conforme al artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán optar por interponer contra esta resolución recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución, debiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso especial en materia de contratación por transcurso de tres meses desde su interposición, aunque en este supuesto el recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.k) de la Ley 29/1998>>



Código de verificación : a5d6812be0a2d206

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a5d6812be0a2d206>

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA

Cargo: Rectora

Fecha: 21-10-2020 13:12:40

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>